



**“TODAS Y TODOS FORTALECEMOS LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN”**

Guía para el trabajo de los Consejos Educativos Social Comunitarios

PROYECTO “EDUCACIÓN SECUNDARIA INCLUSIVA DE CALIDAD”

TÍTULO: “TODOS Y TODAS FORTALECEMOS LA PARTICIPACION SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN”. Guía para el trabajo de los Consejos Educativos Social Comunitarios.

COMITE EJECUTIVO DE LA CNC CEPOs

Ervin Bejarano Paceman, Coordinador General de la CNC CEPOs

Ciriaco Inda Colque, Coordinador Regional Tierras Altas

Elíseo Antezana Núñez, Coordinador Regional Tierras Bajas

PRODUCCIÓN

Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs)

ELABORADO POR

Ana Evi Sulcata G. (Socióloga e Investigadora)

ILUSTRACIONES

Antonieta Loayza Gómez

DIAGRAMACIÓN

Marcelo Montaña Alvarado

DEPÓSITO LEGAL:

4-2-2574-2021

PRIMERA EDICIÓN, marzo de 2021

SEGUNDA EDICIÓN, octubre de 2021

La guía fue producida en el marco del convenio entre la CNC.CEPOS y la Fundación FAUTAPO. La publicación de la primera edición fue apoyada por Fundación FAUTAPO, Plan Internacional y la Dirección General de la Cooperación Belga al Desarrollo. La segunda edición, por el consorcio CEMSE-ACLO con fondos del proyecto “Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”, financiado por la Alianza Mundial por la Educación.

El contenido expresado en esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja el punto de vista de las instituciones que posibilitaron su publicación.

Esta publicación puede ser copiada total o parcialmente siempre y cuando se mencione la fuente.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CNC-CEPOs	Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios
CEPOs	Consejos Educativos de los Pueblos Originarios
CEA	Consejo Educativo Aymara
CEAM	Consejo Educativo Amazónico Multiétnico
CENAQ	Consejo Educativo de la Nación Quechua
CEPOG	Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní
CEPIG	Consejo Educativo del Pueblo Indígena Guarayo
CEPOCH	Consejo Educativo del Pueblo Originario Chiquitano
CEPOIM	Consejo Educativo del Pueblo Originario Indígena Mojeño
CEPY	Consejo Educativo del Pueblo Yurakaré
CENU	Consejo Educativo de la Nación Uru
CENITS	Consejo Educativo de la Nación Tsimané
CEPA	Consejo Educativo del Pueblo Afroboliviano
CENAB	Consejo Educativo de la Nación Ayorea
CESC	Consejo Educativo Social Comunitario
CR	Currículo Regionalizado
CB	Currículo Base
IPELC	Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Cultura
MESCP	Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo
NPIOsyA	Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Afroboliviano
LASEP	Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez
SEP	Sistema Educativo Plurinacional
PNCE	Plan Nacional de Contingencia Educativa

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I PRIMERA PARTE: LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN	7
❖ ¿CUÁLES SON LOS HITOS HISTÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?	9
❖ ¿QUÉ ES EL MÓDELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA?	11
❖ ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN?	12
❖ ¿CUÁLES SON LAS LEYES QUE RESPALDAN EL MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?	13
II SEGUNDA PARTE: LOS CONSEJOS EDUCATIVOS SOCIAL COMUNITARIOS CESC	15
❖ ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?	16
❖ ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO?	26
❖ ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE UNIDAD EDUCATIVA?	27
III TERCERA PARTE: PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN EDUCATIVA	31
❖ ¿QUÉ ES PLANIFICAR EN LA GESTIÓN EDUCATIVA?	32
Etapa de diseño	35
Etapa de seguimiento	40
Etapa de evaluación	41

BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

A partir de la constitución del Estado Plurinacional, en nuestro país se gesta cambios significativos en el campo político, económico, social y sobre todo de una transformación en la educación, la que se plasma a partir de la nueva Constitución Política del Estado de 2009 y la promulgación de la Ley de Educación N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez, estableciendo de esta manera una senda favorable para consolidar las propuestas, demandas y necesidades en educación desde las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Afroboliviano (NPIOsyA).

En el marco de la Ley Educativa N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez en el Artículo 92 Inciso c) establece que los CEPOs participan en la formulación de políticas y gestión educativa, velado por la adecuada implementación y aplicación de las mismas, en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional para el desarrollo de una educación intercultural, intracultural, plurilingüe, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y sólida desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas.

Los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CEPOs) son órganos de participación social en educación, que se instituyen el año 1994 con la Ley 1565 de Reforma Educativa y se ratifican con la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez del año 2010, los CEPOs están articulados a través de la Coordinadora Nacional Comunitaria de los CEPOs (CNC-CEPOS), que articula al Consejo Educativo Aymara (CEA), el Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM), el Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ), Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG), el Consejo Educativo del Pueblo Indígena Guarayo (CEPIG), el Consejo Educativo del Pueblo Originario Chiquitano (CEPOCH), el Consejo Educativo del Pueblo Originario Indígena Mojeño (CEPOIM), el Consejo Educativo del Pueblo Yurakaré (CEPY), el Consejo Educativo de la Nación Uru (CENU), el Consejo Educativo de la Nación Tsimané (CENITS), el Consejo Educativo del Pueblo Afroboliviano (CEPA) y el Consejo Educativo de la Nación Ayorea (CENAB).

En ese marco, los CEPOs han trabajado incansablemente en la producción de investigaciones y una serie de numerosos trabajos¹ que sirven para apoyar la consolidación del MESCP, asimismo su trabajo fundamental es la construcción del currículo regionalizado para los tres niveles del Sistema Educativo, este arduo trabajo comenzó por el nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional², luego por la Educación Inicial en Familia Comunitaria y por último el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Sin

¹ Reflexiones para una nueva formación docente 2007; Situación actual de la educación intercultural bilingüe en la región aymara 2010; Currículos Regionalizados del CEA, CEAM, CENAQ, CEPOCH, CEPIG, CEPOIM; Guía de valoración de los aprendizajes 2013; Formas de transmisión de conocimientos en las naciones y pueblos indígenas originarios 2012 y otros.

² Una vez concluidos los currículos regionalizados del nivel primario a partir la Resolución Ministerial 001/2015 Artículo 30 del Ministerio de Educación se establece su implementación con carácter obligatorio en unidades educativas fiscales, privadas y de convenio en el marco del contexto cultural y territorial respectivo; se instruye a las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones de Unidades Educativas y técnicos UPIIP como responsables de la implementación y seguimiento de los currículos regionalizados y por último se establece que el IPELC e ILCs, en coordinación con los CEPOs de cada Nación y Pueblo Indígena Originario y Afroboliviano apoyen el proceso.



embargo, la construcción curricular realizada por los CEPOs no fue uniforme por lo que ahora continúan su elaboración en los CEPOs de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Afroboliviano que todavía no completaron la construcción curricular. En la pasada gestión a partir del Proyecto: “Educación Secundaria Inclusiva de Calidad” se firma un acuerdo de apoyo entre la CNC-CEPOs, CEA, CENAQ y Fundación FAUTAPO y resultado de esta alianza se promueve la producción de materiales educativos que contribuyen a la consolidación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, motivo por el que tenemos el grato placer de poner en sus manos, la presente guía para apoyar el trabajo que realizan los Consejos Educativos Social Comunitarios.

Estamos convencidos que este material contribuirá a la profundización de la Participación Social Comunitaria en Educación y a la participación de los distintos actores mujeres y hombres que son parte de los Consejos Educativos Social Comunitarios, bajo los principios de la complementariedad y reciprocidad donde la escuela es parte de la comunidad y a la comunidad sea parte de la escuela, en el marco de una ampliación y profundización de la democracia participativa en la educación.

Ciriaco Inda Colque
Coordinador Regional
COMITE EJECUTIVO DE LA CNC-CEPOs

**PRIMERA
PARTE:**



**LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
COMUNITARIA EN EDUCACIÓN**



¿CUÁLES SON LOS HITOS HISTÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?

En Bolivia se dieron diferentes luchas por la educación, gestadas por los pueblos indígenas, que incansablemente años más tarde conseguirían plasmarlo en el actual Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP). Desde la fundación de la república, la educación fue solamente para las clases sociales altas, los criollos y los mestizos adinerados, claro está, los indígenas no tenían acceso a la educación y tampoco podían participar en la definición de políticas educativas, durante los primeros años del siglo XX.

En el año 1931 se logra consolidar en Warisata el Modelo Educativo de la Escuela Ayllu, a la cabeza de Avelino Siñani y Elizardo Pérez, donde se mostraba una educación con participación plena, trabajo colectivo, producción, autofinanciamiento, enseñanza bilingüe, visión de estudio – trabajo y pedagogía de liberación. Posteriormente se desarrolló la marcha denominada “Por la dignidad y territorio” protagonizada por las naciones y los pueblos indígenas de tierras bajas, demandando atención a las problemáticas: tierra-territorio, salud y educación con identidad, y pertinencia cultural y lingüística.

En el 1991, la CSUTCB³ presentó la propuesta llamada **“Hacia una educación intercultural bilingüe”** y el planteamiento central fue el currículo como instrumento de vinculación a la vida y al contexto en que viven los estudiantes, así como la enseñanza basada en la realidad sociocultural y lingüística de las NPIOsyA.

Mediante Ley N° 1565, en 1994, se aprobó la participación social en educación y la creación de los Consejo Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs). Los CEPOs son organizaciones de participación social en educación de las naciones y pueblos indígenas originarios de Bolivia desde el 2004 desarrollan un trabajo coordinador en todo el país.

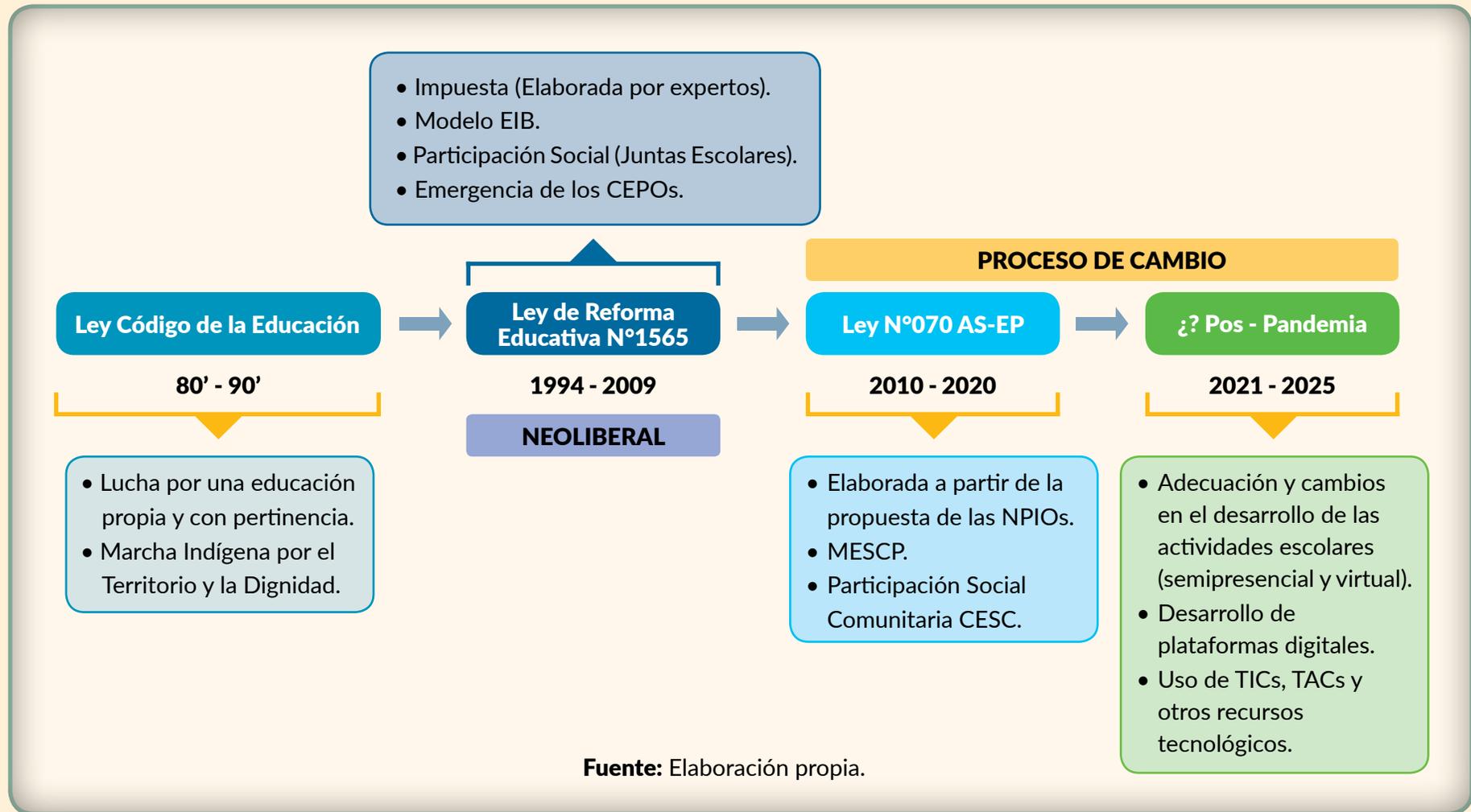
Los CEPOs tuvieron un rol vital en las fases preparatorias al Congreso Nacional de Educación, donde se logró estructurar el Bloque Educativo Indígena que permitió unir a todos los representantes de los pueblos indígenas originarios bajo una propuesta propia e independizarse del Bloque Educativo Popular, quienes tenían una posición de poder poco favorable para impulsar una propuesta educativa de cambio. El Congreso Nacional de Educación se llevó a cabo el 2005 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La propuesta presentada y posteriormente contenida en el libro **“Por una educación indígena originaria. Hacia la autodeterminación ideológica, política, territorial y cultural”**, conocido como el **“libro verde”**, surge en ese contexto y marca el inicio de un camino propio que retoma el recorrido histórico de los pueblos indígenas originarios hacia la conquista de sus derechos.

Esa propuesta sirvió para incidir en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 070 de educación **“Avelino Siñani y Elizardo Pérez”**, logrando de esa forma una educación unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora, calidad, intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

³ La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, es una organización matriz de los pueblos Quechua, Aymaras, Tupí Guaraníes y otros trabajadores del campo, afiliada a la Central Obrera Boliviana.

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS REFORMAS EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

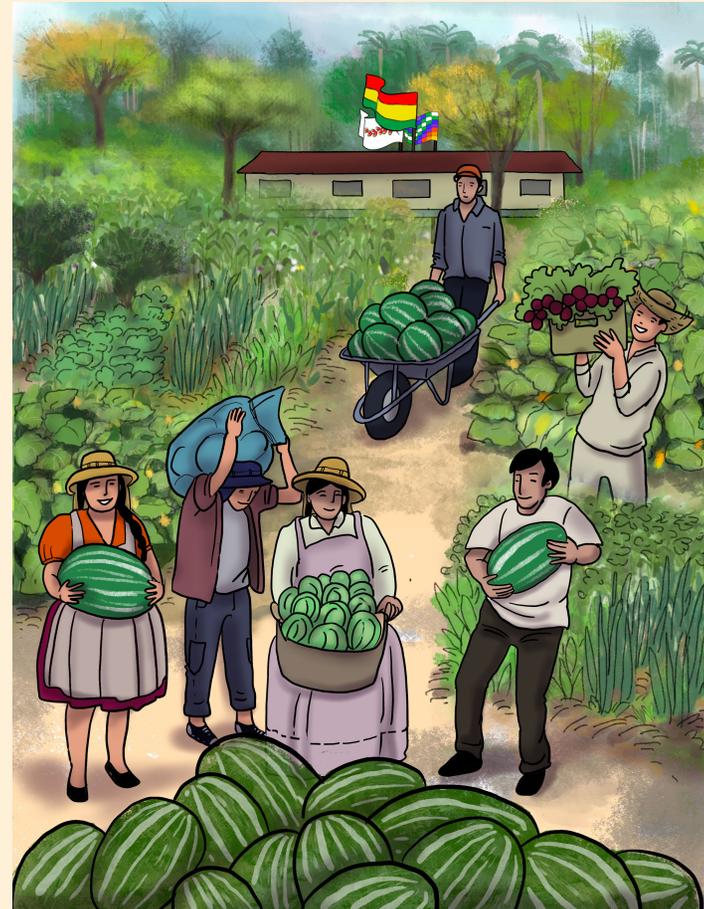


¿QUÉ ES EL MÓDELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA?

La construcción del nuevo Modelo Educativo es la repuesta ante los vacíos que habían dejado los anteriores modelos educativos que no respondían a la realidad boliviana, sino fueron copias e incluso recetas prediseñadas por grupos de expertos ajenos a la realidad, quienes definían el horizonte de la educación. El MESCP es el resultado de la construcción colectiva desde los bolivianos para los bolivianos (ME, 2017).

El MESCP, articula los procesos de formación integral de las personas con los cambios políticos sociales del país, siendo un componente dinamizador de la producción y reproducción de la vida y las culturas del Estado Plurinacional, donde se revaloriza y reconstituye los saberes y conocimientos de las NPIOsA para superar la condición colonial y transformar la realidad. El MESCP se constituye en una herramienta a disposición de la escuela para organizar su enseñanza y su funcionamiento.

El MESCP se materializa mediante la elaboración y realización del Proyecto Sociocomunitario Productivo (PSP) que dinamiza y permiten la construcción de estrategias metodológicas para organizar la gestión y la pedagogía de la escuela, integra e interrelaciona las estructuras de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) apoyando al desarrollo cultural y socioeconómico de las comunidades a lo largo de todo el territorio nacional. Además, el MESCP involucra el funcionamiento de la escuela en el ámbito de las actividades de las comunidades educativas, con el propósito de fortalecer su identidad, transmitan los conocimientos ancestrales, sus formas de pensar y su organización social sobre la naturaleza, el mundo y el universo (Ministerio de Educación, 2015).



¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EDUCACIÓN?

La **Participación Social Comunitaria** es el **recurso político** de la **democracia en la educación** y es la base sobre la que se pone en funcionamiento el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP). Representa un fuerte impulso para que la comunidad sea parte del conjunto de actividades que desarrolla la unidad educativa porque es el derecho y la obligación que tienen todos los actores sociales comunitarios (padres y madres de familia, maestros y maestras, estudiantes, autoridades originarias y autoridades locales). Lo que significa que es la expresión de la ampliación democrática de la base social de la educación



“Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios” (Ley AS-EP, Art. 2. Inc. I).

“Es la instancia de participación de los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo. La participación social comunitaria comprende la estructura, mecanismos, composición y atribuciones dirigida al apoyo en el desarrollo de la educación, sujeta a reglamentación” (Ley AS-EP, Art. 90).

“El derecho y la obligación que tienen todos los actores sociales de la comunidad educativa y la población civil organizada de participar en la formulación de políticas educativas en materia institucional, pedagógica, curricular y de identidad cultural y lingüística, a fin de consolidar el carácter comunitario y democrático de la educación, para el logro del MESCP y la transparencia administrativa mediante un control social orientado a optimizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional” (CNC-CEPOs, 2016).

¿CUÁLES SON LAS LEYES QUE RESPALDAN EL MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?

Es importante recordar que la Participación Social Comunitaria está bajo el paraguas de Leyes nacionales, pero también normativa internacional.



Fuente: Elaboración propia.



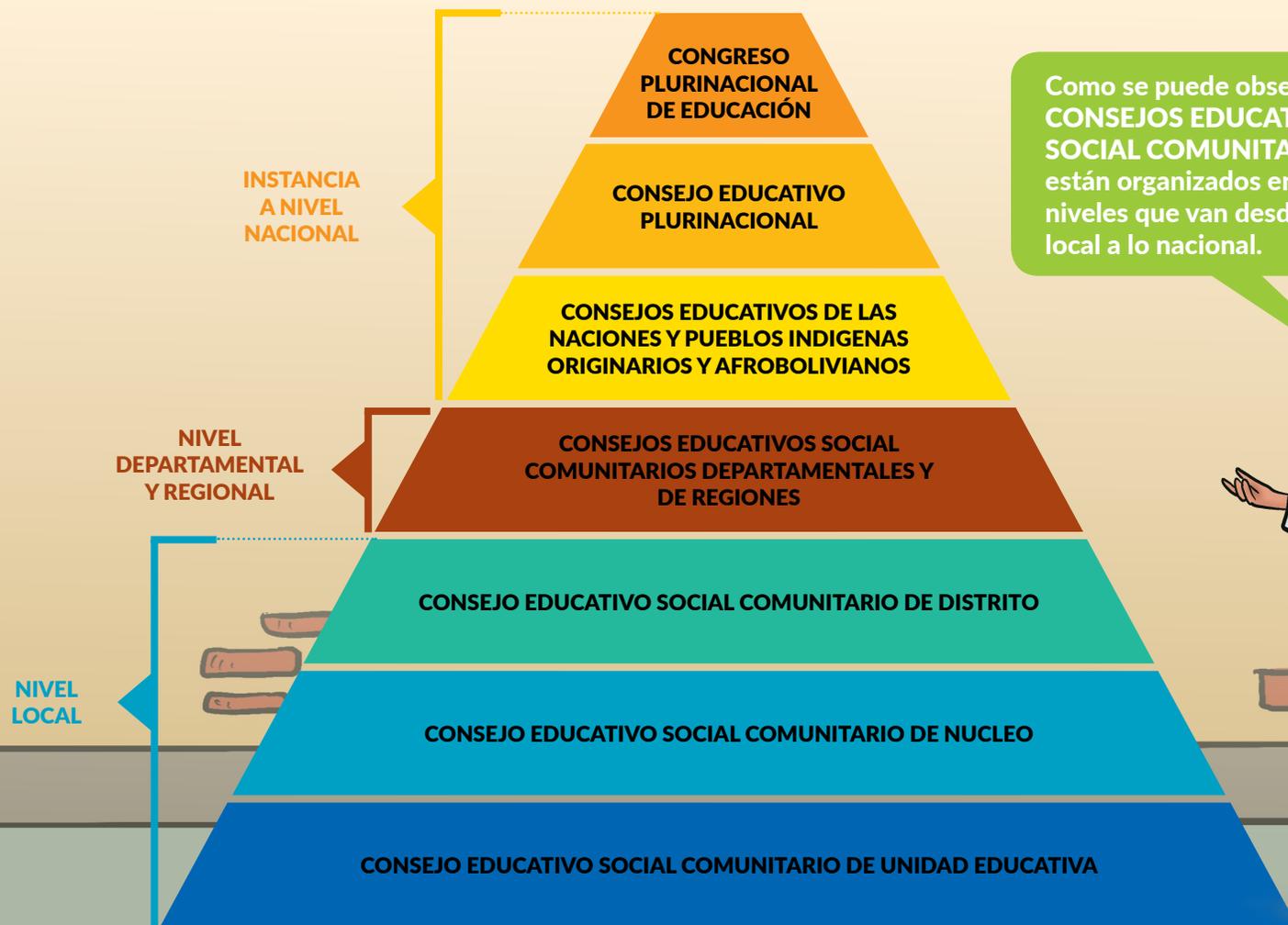
**SEGUNDA
PARTE:**

An illustration of a community meeting. Six people are gathered around a long table. On the left, a woman in a pink sweater looks towards the center. Next to her is a man in a white shirt and a wide-brimmed straw hat. Then a woman in a brown shawl and a small brown hat. In the center, a man in a light blue shirt and a wide-brimmed black hat. To his right, a woman in a white shirt and a purple backpack is gesturing with her hands. On the far right, a woman in a brown shawl and a tall, pointed red hat with yellow and green stripes is looking towards the woman in the white shirt. In the background, a green chalkboard has the text 'CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO' written on it. A window behind the group shows a blue sky with light clouds.

**CONSEJO
EDUCATIVO
SOCIAL
COMUNITARIO**

**LOS CONSEJOS EDUCATIVOS
SOCIAL COMUNITARIOS CESC**

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA?



Como se puede observar los **CONSEJOS EDUCATIVOS SOCIAL COMUNITARIOS** están organizados en varios niveles que van desde lo local a lo nacional.



Es importante mencionar que existen tres niveles en la estructura de los CESC y tienen dos aspectos importantes que se deben tomar en cuenta: el primer aspecto es la composición y el segundo son las funciones y/o atribuciones que deberán tener los CESC de acuerdo a sus niveles.

PRIMER NIVEL: NACIONAL

EL CONGRESO PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN

Es la instancia máxima de participación de todos los sectores de la sociedad, para la formulación y definición de lineamientos de la política plurinacional de educación y en los procesos de seguimiento y evaluación del estado de la educación. Se realiza cada cinco años.

COMPOSICIÓN:

Delegados de todas las Organizaciones e instituciones del nivel nacional relacionados al ámbito educativo en el marco de un reglamento específico.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Analizar y definir los lineamientos de la política plurinacional en educación.
- Analizar y aprobar los reglamentos específicos del Sistema Educativo Plurinacional.
- Proponer acuerdos con las diferentes instancias a fin de establecer un sistema educativo coordinado a nivel nacional.
- Analizar y definir líneas de acción sobre temas educativos.

CONSEJO EDUCATIVO PLURINACIONAL

Tiene facultades, competencias y atribuciones para proponer proyectos, dar seguimiento a políticas educativas integrales y evaluar el cumplimiento de las conclusiones del Congreso Educativo Plurinacional, además de deliberar y tomar decisiones de otros temas de carácter educativo.

COMPOSICIÓN:

- Un representante de cada uno de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs).
- Un representante del Consejo Educativo Social Comunitario Departamental.
- Dos representantes de los Consejos Educativos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.
- Y delegados de Organizaciones e instituciones del nivel nacional relacionados al ámbito educativo en el marco de un reglamento específico.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Recibir las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación Ordinaria y Extraordinaria, así como recibir información sobre el estado de situación de la educación de las organizaciones e instituciones de los diferentes niveles de gobierno, con la que elabora propuestas y orienta el desarrollo de las políticas educativas a nivel nacional.
- Realizar seguimiento y evaluación permanente al cumplimiento de las resoluciones, conclusiones y recomendaciones del Congreso Plurinacional de Educación Ordinaria o Extraordinaria y las políticas que rigen el sistema educativo, para apoyar en el desarrollo de una educación de calidad con pertinencia cultural que responda a los desafíos de transformación del Estado.
- Proponer programas y proyectos educativos de consenso de corto y mediano plazo, que respondan a la consolidación del Sistema Educativo Plurinacional.
- Plantear lineamientos de políticas educativas y modificaciones a la ley y reglamentos.
- Conocer y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto educativo, las inversiones realizadas a nivel nacional, departamental, municipal y en el territorio indígena originario campesino.
- Coordinar acciones de control social con las organizaciones de Participación Social Comunitaria en el ámbito educativo.
- Establecer una secretaría responsable de promover la cultura de paz, buen trato, prevención de la violencia y abuso en el ámbito educativo.
- Apoyar y coordinar la convocatoria del Congreso Plurinacional de Educación Ordinaria o Extraordinaria emitida por el Ministerio de Educación, en función de una agenda educativa específica y de prioridad.
- Acreditar en reunión Ordinaria a instituciones y/u organizaciones, y miembros del Consejo Educativo Plurinacional.

CONSEJO EDUCATIVO DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPELINOS (CENPIOC)

Con atribuciones de formular políticas y gestión educativa, velando por la adecuada implementación y aplicación de las mismas en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas.

COMPOSICIÓN:

- Las y los secretarios de educación de las organizaciones matrices.
- Las organizaciones regionales o instancias propias de cada una de las NPIOs.
- Los Consejos Educativos de Pueblos Originarios CEPOs.
- Delegados/as de los Consejos Educativos Social Comunitarios Departamentales (1 por departamento).

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Proponer lineamientos para hacer incidencia política en todos los niveles de la administración pública para la implementación de políticas educativas, lingüísticas y culturales en el marco de una educación intracultural, intercultural, plurilingüe, descolonizadora, productiva, territorial y comunitaria, técnica-tecnológica, científica, crítica y solidaria.
- Promover espacios de análisis técnicos y reflexión crítica para el fortalecimiento institucional y socialización de las propuestas educativas.
- Delegar a uno de sus miembros como responsable para la promoción de la cultura de paz, buen trato, prevención de la violencia y abuso en el ámbito educativo.
- Delegar a dos representantes de los Consejos Educativos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino como delegados/as al Consejo Educativo Plurinacional.
- Delegar a los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs) la implementación de los mandatos emanados de las asambleas ordinarias y extraordinarias del CENPIOC.

CONSEJOS EDUCATIVOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (CEPOs)

COMPOSICIÓN:

- Los CEPOs se organizan de acuerdo a las formas propias de organización y prácticas culturales de sus naciones y pueblos indígena originarios, tomando en cuenta los niveles de participación social comunitaria a nivel distrital, núcleo y unidad educativa dentro su ámbito de acción, y coordinan sus acciones con el nivel departamental.
- La Asamblea de cada nación indígena originaria define la conformación, composición y número de miembros de su directiva y el período de gestión en el marco de sus respectivos Estatutos y Reglamentos internos.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Formular políticas educativas, lingüísticas y culturales de alcance nacional y particularmente de aquellas que involucren directamente a las y los miembros del pueblo originario al que representa.
- Participar en la gestión educativa mediante la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del Sistema Educativo Plurinacional en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas.
- Velar por la adecuada implementación y aplicación de las políticas educativas, lingüísticas y culturales en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional en lo que se refiere a educación intracultural, intercultural, plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y solidaria.
- Participar en la elaboración y seguimiento a la implementación de los currículos regionalizados contenidos en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Promover la formación integral en el nivel de educación inicial en familia comunitaria no escolarizada, desde el embarazo hasta los 4 años, y escolarizada de 4 a 6 años, en el contexto familiar, comunitario y escolar, a través de eventos que desarrollen una adecuada orientación en salud y nutrición integral, crianza afectiva, procesos de socialización y transmisión cultural y lingüística (lengua indígena originaria) en alianza estratégica con las instituciones públicas (gobernaciones, municipios, defensoría, redes de salud), e instituciones privadas y/o ONGs.
- Participar en reuniones de planificación del POA del gobierno departamental y/o municipal para insertar las necesidades educativas en el ámbito respectivo, (refacción y construcción de aulas, capacitación de padres de familia, realización de ferias educativas productivas etc.).
- Establecer convenios con otros organismos e instituciones educativas locales, departamentales, nacionales e internacionales para la adecuada implementación de las políticas educativas, lingüísticas y culturales.
- Coordinar con sus organizaciones de base, regionales, nacionales e internacionales y otras instancias de participación social comunitaria para el buen funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional en el ámbito de acción de cada CEPO.
- Contribuir a la construcción de una educación con pertinencia cultural y lingüística mediante la realización de estudios, investigaciones, publicaciones, eventos educativos de reflexión y análisis de la situación educativa a nivel local, nacional e internacional.
- Hacer seguimiento y participar en la evaluación de la gestión del Instituto Plurinacional de Estudio de Lengua y Cultura, Institutos de Investigaciones Pedagógicas Plurinacional de las Universidades Indígenas (UNIBOL) y otras instancias del subsistema de educación superior de formación profesional.
- Establecer mecanismos propios de coordinación y articulación entre los CEPOs para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Designar al presidente o un representante de cada uno de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs) como delegado al Consejo Educativo Plurinacional.

Los CEPOS Son instancias de PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA en EDUCACIÓN (PSCE) de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Afrobolivianos de Bolivia (NPIOsyA) y son el brazo técnico en temática educativa de las organizaciones matrices (CONAMAQ, CSUTCB, CIDOB y CNMCIOSB "BS")

Reconocidos legalmente desde 1994 en la Ley 1565 de Reforma Educativa y ratificadas con la Ley 070 Aveino Siñani y Elizardo Pérez en el año 2010.

Forman parte del Consejo Educativo de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (CENPIOC) e implementan los mandatos emanados de las asambleas ordinarias y extraordinarias, atendiendo al principio de transterritorialidad.

Se organizan por Nación y Pueblo Indígena Originario y Afroboliviano de acuerdo a sus necesidades y tomando en cuenta sus propias formas de organización y prácticas culturales.



A nivel nacional hay 12 CEPOs articulados por la CNC-CEPOs

SEGUNDO NIVEL: NACIONAL

CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DEPARTAMENTAL

Es la instancia de participación y concertación en temas de educación de todos los actores de la sociedad civil organizada, sus conclusiones y resoluciones serán de carácter vinculante en el ámbito departamental. Está constituida por delegados de los Consejos Educativos Social Comunitarios a nivel distrital, Dirección Departamental de Educación, Consejos Educativos de los Pueblos Originarios y otros actores sociales del departamento.

COMPOSICIÓN:

- Representantes por cada Consejo Educativo Social Comunitario de distrito que pertenece al departamento.
- Organizaciones e instituciones del departamento de acuerdo a sus características socioculturales y territoriales, en el marco de un reglamento específico.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Deliberar sobre los asuntos educativos del departamento cuyas decisiones y resoluciones serán de cumplimiento obligatorio.
- Promover la implementación de los currículos regionalizados en las regiones o distritos respectivos.
- Analizar, evaluar y planificar la gestión educativa del Departamento de manera anual en coordinación con la Dirección Departamental de Educación.
- Coordinar con las otras instancias de la estructura de participación social comunitaria para recoger las demandas y necesidades educativas del departamento y canalizar las soluciones a las mismas.
- Participar en los procesos de convocatoria, selección, evaluación y entre- vistas para la designación del o la Directora Departamental de Educación.
- Designar a un/a representante del Consejo Educativo Social Comunitario Departamental como delegado/a al Consejo Educativo Plurinacional y un/a delegado/a al Consejo Educativo de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.
- Participar en la planificación y evaluar la gestión de la Dirección Departamental de Educación.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Educación Boliviana 'Avelino Siñani - Elizardo Pérez' y otras disposiciones normativas y reglamentarias educativas en el ámbito del departamento.
- Promover la elaboración y producción de materiales educativos en el Departamento, tomando en cuenta la pertinencia pedagógica y la diversidad cultural, lingüística y territorial.
- Velar por una adecuada distribución de los diferentes materiales educativos en los distintos subsistemas educativos.
- Gestionar y apoyar la sistematización de los saberes y conocimientos propios de los NPIOsA para su incorporación al currículo regionalizado.

TERCER NIVEL: LOCAL

CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DISTRITAL

Es la instancia de participación y concertación en temas de educación de todos los actores de la sociedad civil organizada en el ámbito distrital, sus conclusiones y resoluciones serán vinculantes en el ámbito distrital.

COMPOSICIÓN:

Está compuesta por delegados de los Consejos Educativos Social Comunitarios a nivel núcleo o unidades educativas representantes de padres y madres de familia por cada Consejo Educativo Social Comunitario de núcleo que pertenece al Distrito y Organizaciones e instituciones de acuerdo a sus características socioculturales y territoriales, en el marco de un reglamento específico.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Deliberar sobre la gestión educativa del distrito, cuyas decisiones y resoluciones son de cumplimiento obligatorio.
- Coordinar con las otras instancias de la estructura de participación social comunitaria para recoger las demandas y necesidades educativas del distrito y buscar la solución concertada de los mismos.
- Solicitar informe al Director Distrital de Educación sobre la gestión educativa de los núcleos educativos de forma anual y cuando sea necesario.
- Presentar ante el Consejo Educativo Social Comunitario Departamental las demandas y necesidades educativas del distrito.
- Coordinar, acordar y socializar las actividades curriculares y extracurriculares en función al calendario escolar regionalizado.
- Participar en los procesos de convocatoria, selección y designación del o la directora, docentes y personal de apoyo del distrito.
- Participar en la planificación y evaluar la gestión de la Dirección Distrital de Educación.
- Designar a un/a representante del Consejo Educativo Social Comunitario de Distrito, como delegado/a al Consejo Educativo Social Comunitario Departamental.
- Recabar información y realizar seguimiento sobre la implementación de los currículos regionalizados en los núcleos educativos de su área de acción.
- Velar por una adecuada distribución de los diferentes materiales educativos en el distrito educativo.
- Exigir ante las instancias respectivas la formación permanente de los y las maestras del distrito.
- Gestionar y apoyar la sistematización de los saberes y conocimientos propios de las NPIOsyA para su incorporación al currículo regionalizado.

CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE NÚCLEO

Es la instancia de participación y concertación en temas de educación de todas las organizaciones y sectores de la sociedad civil, sus conclusiones y resoluciones serán tomadas en cuenta en el ámbito del núcleo. Estará compuesta por delegados de los Consejos Educativos Social Comunitarios a nivel de unidades educativas.

COMPOSICIÓN:

- Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Afrobolivianos que estén vinculados al Núcleo Educativo.
- Representantes de padres y madres de familia por cada Consejo Educativo Social Comunitario de Unidad Educativa que pertenece al núcleo.
- Directora/or del núcleo.
- Representante del sindicato de maestras y maestros del Núcleo Educativo.

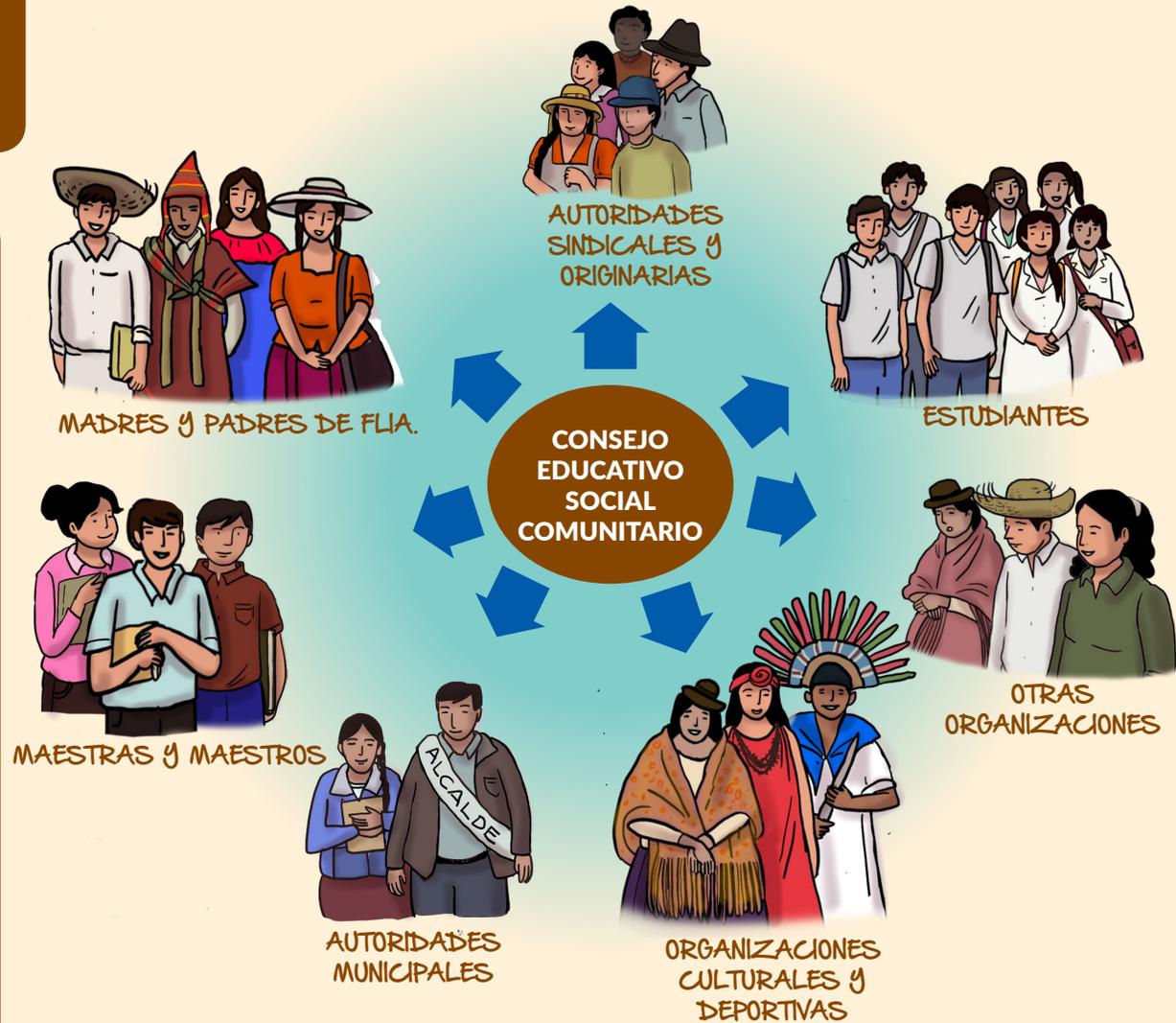
FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- Apoyar en la elaboración y aprobar el Proyecto Socio-comunitario Productivo (PSP) de Núcleo, participar en su ejecución, seguimiento y evaluación y en función de éste presentar sus requerimientos al Consejo Educativo Social Comunitario de Distrito para canalizarlo ante el municipio con el objeto de ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) correspondiente.
- Presentar el Proyecto Socio-comunitario Productivo de Núcleo al Consejo Educativo Social Comunitario de Distrito para su conocimiento.
- Realizar seguimiento a la implementación del Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular de Núcleo, con especial énfasis en el currículo regionalizado de las unidades educativas del respectivo núcleo Escolar.
- Realizar el seguimiento a la implementación de los Proyectos Educativos Institucionales en todas las Unidades Educativas que conforman el Núcleo Educativo.
- Coordinar con otras instancias de la estructura de participación social comunitaria para recoger las demandas y necesidades educativas del núcleo y buscar la solución concertada de los mismos.
- Delegar a uno de sus miembros como responsable para la promoción de la cultura de la paz, buen trato, prevención de la violencia y abuso en el ámbito educativo.
- Elegir y designar un representante al Consejo Educativo Social Comunitario de Distrito.

CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE UNIDAD EDUCATIVA

Es la instancia de participación y concertación en temas de educación de todos los sectores de la sociedad civil organizada, sus conclusiones y resoluciones serán de cumplimiento obligatorio en el ámbito de la Unidad Educativa en sus diferentes subsistemas y niveles.

Se conforman de acuerdo a sus propias formas de organización y sus características socioculturales y territoriales, en el marco de un reglamento específico; donde participan: madres y padres de familia, autoridades sindicales y originarias, representantes de estudiantes, maestras y maestros, autoridades municipales, organizaciones culturales y deportivas y otros que se sientan comprometidos para trabajar por la Unidad Educativa.



¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO?

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES GESTIÓN INSTITUCIONAL:

- Elaborar el POA de manera participativa.
- Realizar el seguimiento mensual/bimestral a la ejecución de las actividades planificadas.
- Supervisar el uso de la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales educativos y otros.
- Gestionar dotación de ítems de nueva creación en las correspondientes Direcciones Distritales de educación (conforme a crecimiento vegetativo).
- Seguimiento a la distribución oportuna y adecuada del desayuno y alimentación complementaria.
- Denunciar ante autoridades correspondientes hechos de corrupción en la administración.
- Realizar gestiones para apoyar la seguridad de los estudiantes (violencia, maltrato y abuso físico) en las U.E.
- Rendir cuentas.
- Promover encuentros de intercambio de experiencias entre CESC.
- Desarrollar reuniones de evaluación (semestral-anual) al POA.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES EN LA GESTIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO CURRICULAR:

- Realizar eventos en los Distritos y Núcleos educativos para la elaboración y la concertación de propuestas de políticas locales.
- Realizar gestiones para apoyar la implementación del CR en los distintos niveles.
- Realizar el seguimiento a la implementación del CR en el ámbito local.
- Realizar gestiones para la asignación de maestros bilingües y promover la actualización permanente.
- Participar en la elaboración del calendario escolar considerando el calendario agrícola.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los 200 días hábiles de trabajo.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE UNIDAD EDUCATIVA?

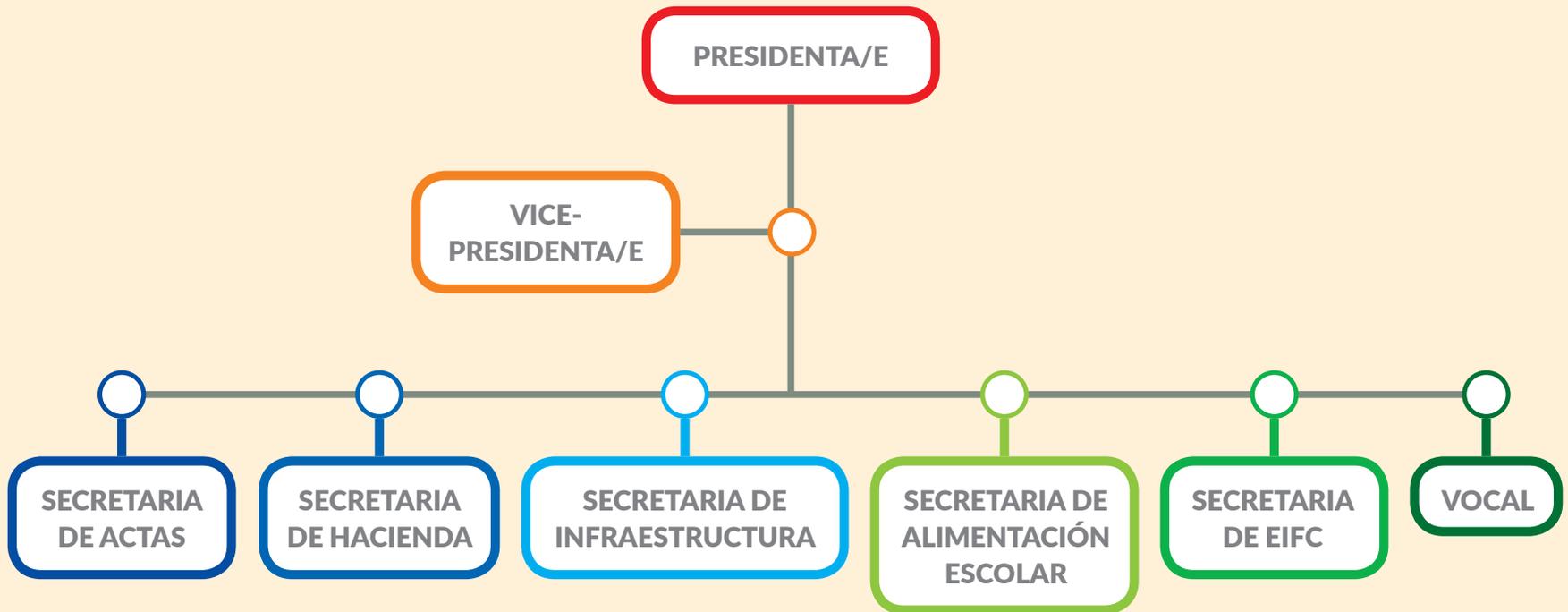
En cada Unidad Educativa cada principio de gestión se realiza la elección de los miembros de la Directiva que conformarán el Consejo Educativo Social Comunitario, aunque también en algunas zonas el proceso de elección se lo realiza también al finalizar la gestión para que así a la siguiente gestión educativa pueda asumir los nuevos integrantes del CESC. Para orientar mejor este proceso a continuación mostramos los pasos a seguir:

PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE UNIDAD EDUCATIVA



Fuente: Elaboración propia.

DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA DIRECTIVA DEL CESC



ASPECTOS IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA:

Los cargos que se muestran en el esquema son solamente un ejemplo y no son limitativos, lo que significa que dependiendo de la necesidad se puede ampliar o incluir otros cargos, pero también es muy importante que se mantenga un equilibrio de género entre los miembros de la Directiva del CESC (entre mujeres y hombres) no puede ser una Directiva solamente de mujeres o de hombres y no se debe olvidar a participación plural de todos los actores sobre todo de los estudiantes.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es referido al tiempo de duración del CESC, se recomienda que pueda establecerse un tiempo de duración de por lo menos dos años para que de esta forma los integrantes puedan tener tiempo suficiente para apropiarse y también transferir la experiencia en el cargo.

MODELO DE ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO CESC

HOJA 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CESC DE UNIDAD DE EDUCATIVA

En la localidad (*comunidad*) de, a horas fecha (*día/mes/año*),

Evento:, participaron las siguientes personas (actores de educación):

.....

Bajo el siguiente orden del día:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

EL CESC CONFORMADO CORRESPONDE A:

LA UNIDAD EDUCATIVA:

.....

NÚCLEO EDUCATIVO:

.....

DISTRITO EDUCATIVO:

.....

HOJA 2

LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CESC:

N°	Nombres	Apellidos	C.I.	Cargo	Entidad/organización a la que representa	N° de celular

LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CONFORMACIÓN DEL CESC SON:

FORTALEZAS:

DEBILIDADES:

DESAFIOS:.....

ACUERDOS A LOS QUE SE ARRIBARON:

.....

En conformidad firman:

Firma
Nombre y Apellidos
Cargo que ocupa en el CESC

Firma
Nombre y Apellidos
Cargo que ocupa en el CESC

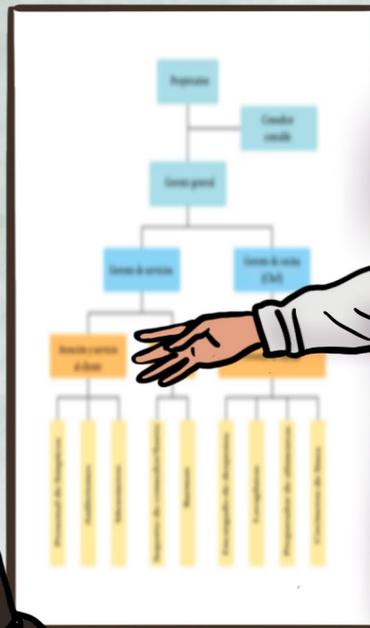
Firma
Nombre y Apellidos
Cargo que ocupa en el CESC

Nota: Tomar en cuenta que cada autoridad nombrada deberá tener un sello personal y también se debe contar con un sello propio del CESC.



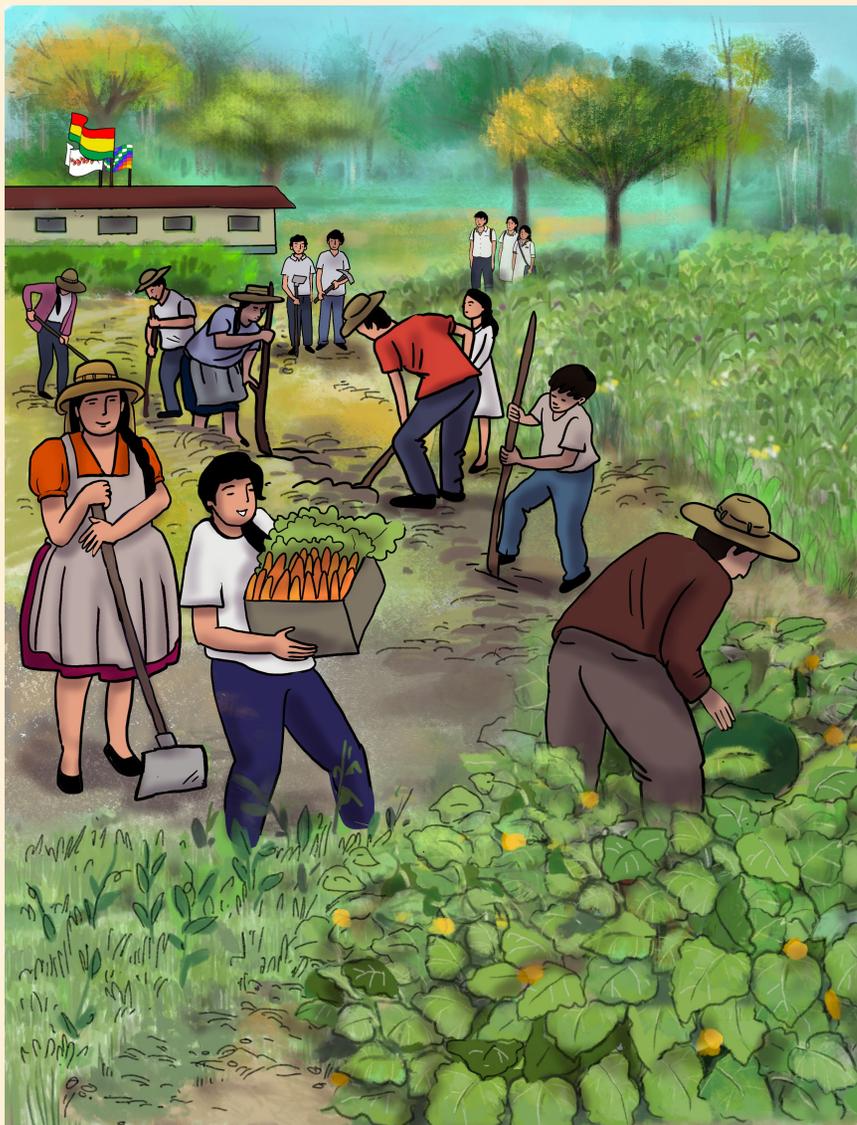
TERCERA PARTE:

"PLANIFICACIÓN
EN LA GESTIÓN
EDUCATIVA"



PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN EDUCATIVA

¿QUÉ ES PLANIFICAR EN LA GESTIÓN EDUCATIVA?



En nuestro país desde la vigencia de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez pone en marcha al Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo basado en la intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y la descolonización. Esto supone una profunda transformación en el Sistema Educativo en sus dimensiones institucional – administrativa, pedagógica y de participación.

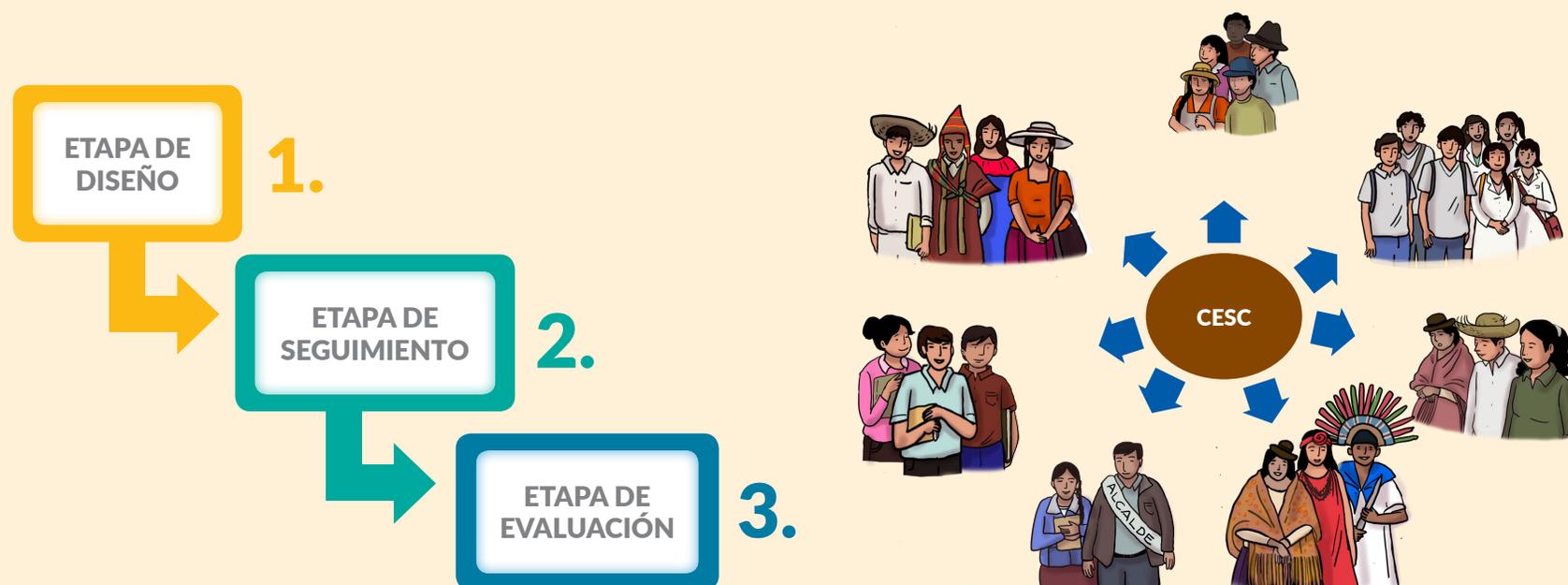
En este marco, la consolidación del actual Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo no es posible sin la **“Participación Social Comunitaria en Educación”** y todos los actores comprometidos para ser parte del proceso de formulación de políticas educativas con un enfoque intracultural e intercultural de gestión educativa.

El cual se concibe como una construcción dialógica con plena participación de la pluralidad de los actores como: madres y padres de familia, maestras y maestros, estudiantes, autoridades originarias y educativas; que conducirá a una gestión basada en principios de complementariedad y reciprocidad ampliamente democrático y participativo, garantizando de esta forma la inclusión de todos los actores involucrados en el proceso de toma de decisión.

Entonces para hacer efectiva la Participación Social Comunitaria los Consejos Educativos Social Comunitarios tienen que involucrarse y participar activamente en la **“Gestión educativa”** y de esta manera cumplir su rol importante. En este marco es importante llevar a cabo un trabajo organizado mediante la planificación.

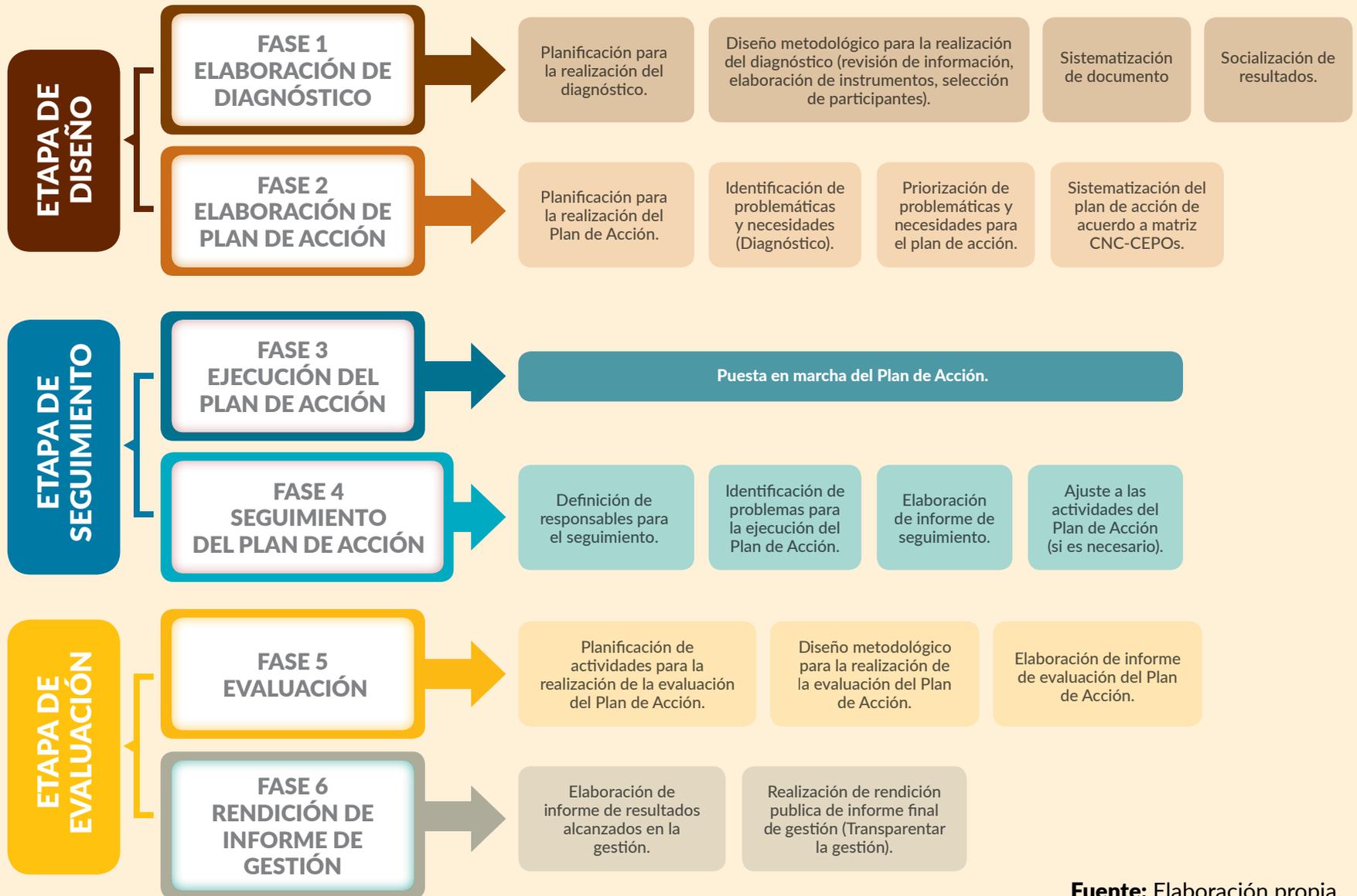
PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN EDUCATIVA

Se puede definir a la **PLANIFICACIÓN** como el proceso por el que se establecen objetivos, se desarrolla estrategias y se elabora planes de implementación (de Acción o Gestión) y así asignar recursos para alcanzar los objetivos planteados. Es importante destacar que la planificación implica realizar diferentes procesos como los que se muestra a continuación:



La **PLANIFICACIÓN** nos ayuda a definir lo que una organización social, un programa o un proyecto pretende lograr además del cómo se va a realizar las tareas planteadas. No contar con una **PLANIFICACIÓN** (que nos conduzca a tener un **PLAN**), es como querer construir una casa sin ningún plano; es decir es muy difícil saber el aspecto que tendrá la casa, cuánto tiempo llevará construirla, cuánto costará, los recursos y materiales que se necesitan y si al finalizar cumplirá con las necesidades del propietario y su familia que vivirá en ella. Por eso es fundamental que los CESC al inicio de la gestión elaboren su planificación.

ENFOQUE INTEGRAL DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN EDUCATIVA



Fuente: Elaboración propia.

ETAPA DE DISEÑO

FASE 1: ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico es una herramienta metodológica que nos ayuda a conocer e interpretar los problemas y dificultades más relevantes de una determinada población o grupo. El diagnóstico no solamente se refiere al recojo de información y datos, sino es muy importante analizar la información obtenida y priorizar para tomar decisiones adecuadas.

En el marco de la Participación Social Comunitaria se deberá realizar un “Diagnóstico Participativo” y por qué se denomina participativo, es porque estará elaborado a partir del punto de vista de los mismos actores quienes identifican los problemas; plantean sus necesidades, potencialidades, propuestas y demandas para diseñar alternativas de solución y lograr su desarrollo. Por lo tanto, es una elaboración hecha por los propios actores desde su realidad.

RUTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO



Fuente: Elaboración propia.

El esquema anterior se muestra los pasos a seguir para la elaboración del diagnóstico participativo y son diversas las herramientas e instrumentos que pueden utilizarse en el proceso de realización.

La selección de las herramientas debe estar acorde con la realidad del territorio, los objetivos trazados y los actores involucrados, por lo tanto, no existe una sola receta. A continuación, se presenta una herramienta que puede ser útil al momento de la elaboración del Diagnóstico Participativo.

En síntesis, con esta herramienta analizamos las interacciones entre lo positivo y lo negativo, para luego determinar las estrategias a plantear en el plan de acción.

Los componentes de una matriz FODA son los siguientes:



Fuente: Elaboración propia.

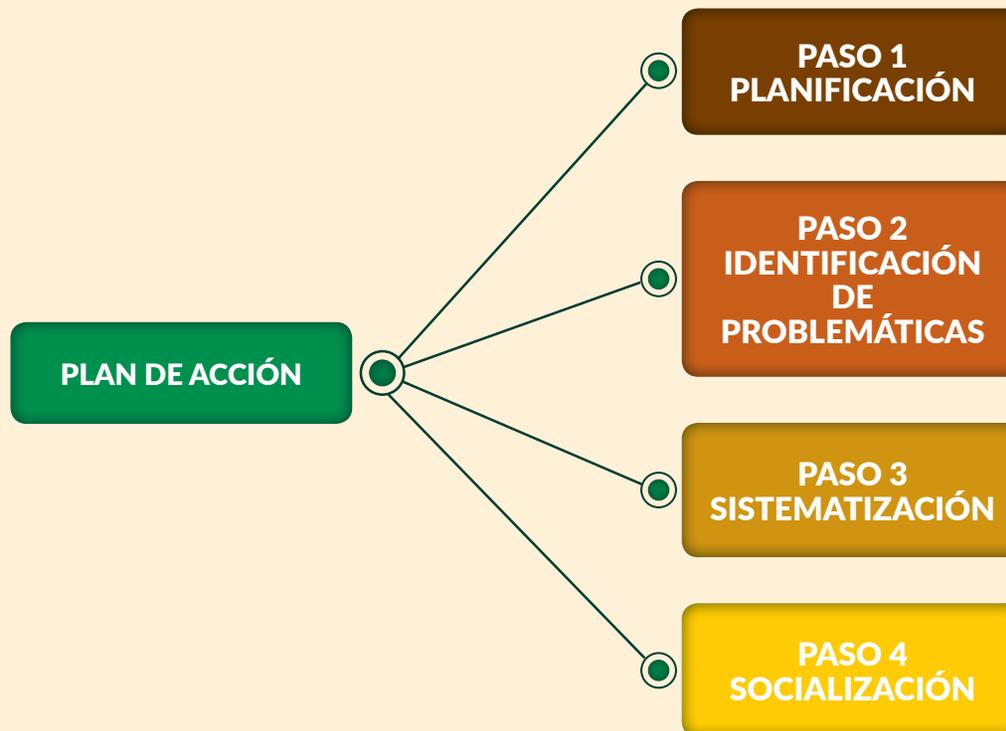
FODA



FASE 2: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción es el documento en el que se plasmará los objetivos, las actividades y los resultados a alcanzar a lo largo de la gestión educativa.

PROCESO METODOLÓGICO



Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en el esquema anterior el **Plan de acción** tiene un proceso metodológico que seguir, el CESC es el encargado de organizar y definir cuándo y cómo realizarlo. A continuación, se presenta los pasos y las pautas para la realización del Plan de acción, son sugerencias metodológicas que contribuirán a la realización del **Plan de acción**.

PASOS	PROCESO METODOLÓGICO	
PASO 1: Planificación.	Programación de actividades para la elaboración del Plan de Acción.	
PASO 2: Identificación de problemáticas.	Selección de problemáticas a partir de los resultados del diagnóstico. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de problemáticas. • Identificación de necesidades. 	
PASO 3: Sistematización del plan de acción.	1. Elaboración del objetivo general. ↓	¿Qué queremos alcanzar con nuestro Plan de Acción para la presente gestión educativa?
	2. Definición de actividades. ↓	¿Qué tareas debemos llevar a cabo para cumplir con los objetivos?
	3. Definición de producto. ↓	¿Cuáles son los productos que se obtendrán a partir de la ejecución de las actividades realizadas?
	4. Fuente de verificación. ↓	¿Con qué fuentes de verificación demostraremos que las actividades programadas se cumplieron?
	5. Programación del tiempo. ↓	¿En qué tiempo (fecha de inicio y fecha final) se realizará cada actividad?
	6. Responsable. ↓	¿Quién o quiénes se harán cargo del cumplimiento de las actividades?
	7. Presupuesto. ↓	¿Cuánto de presupuesto se necesitará para la realización de cada actividad?
	8. Materiales. ↓	¿Cuáles son los materiales que necesitamos para la realización de las actividades?
PASO 4: Socialización del plan de acción.	Socialización del PLAN DE ACCIÓN a los actores educativos, mediante reuniones o asamblea general.	

La elaboración del **Plan de acción** implica un proceso participativo y democrático, por lo que es muy importante que todos los miembros del CESC y los actores de la comunidad educativa participen de manera activa y coordinada en todas y cada una de las etapas de planificación.

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Se puede entender a la etapa de seguimiento como un proceso continuo en el que las partes interesadas obtienen regularmente una retroalimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar resultados y objetivos.

FASE 3: EJECUCIÓN

La ejecución se refiere a la implementación o puesta en marcha del Plan de Acción, consiste en poner en práctica la planificación realizada. Durante la ejecución, se deberá poner énfasis en la comunicación y coordinación permanente entre los miembros del CESC para tomar decisiones lo más rápido posible, en el caso de que surjan problemas.

FASE 4: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

El seguimiento es entendido como un proceso continuo de recolección y análisis de información para establecer en qué medida se está ejecutando el plan de acción del **CESC** en función de los objetivos y resultados previstos para la gestión educativa. El seguimiento debe concentrarse en medir el cumplimiento de actividades y resultados alcanzados. Esta fase permite determinar el progreso realizado y tomar medidas y ajustes necesarios en caso de identificarse dificultades y problemas en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción.

Este proceso es recomendable realizarlo a media gestión, porque nos permitirá definir los ajustes necesarios para llegar a cumplir con el **Plan de Acción**. Para la realización del seguimiento nos enfocaremos en el **PROCESO**, lo que significa que verificaremos el cumplimiento de las actividades, si cuenta con su fuente de verificación, si la actividad fue realizada en el tiempo establecido y por último identificaremos dificultades que surgieron.

Para realizar este proceso se puede incorporar como una herramienta de apoyo el llenado de una ficha de seguimiento en el que se pueda verificar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción.

El seguimiento es importante:

- Porque permite examinar el progreso y establecer la viabilidad de los objetivos, e identificar y anticipar los problemas, permitiéndoles así tomar las medidas necesarias para evitarlos o resolverlos.
- Porque es una herramienta de apoyo para mejorar la eficiencia y efectividad.
- Porque está ligado a la toma de decisiones, permitiendo redefinir los objetivos y hacer ajustes cuando sea necesario.

EJEMPLO DE FICHA DE SEGUIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD CONCLUIDA		FUENTE DE VERIFICACIÓN		ACTIVIDAD CONCLUIDA EN FECHA PROGRAMADA		DIFICULTADES IDENTIFICADAS	OBSERVACIONES
		SÍ	NO	TIENE	NO TIENE	SÍ	NO		

Fuente: Elaboración propia.

ETAPA DE EVALUACIÓN

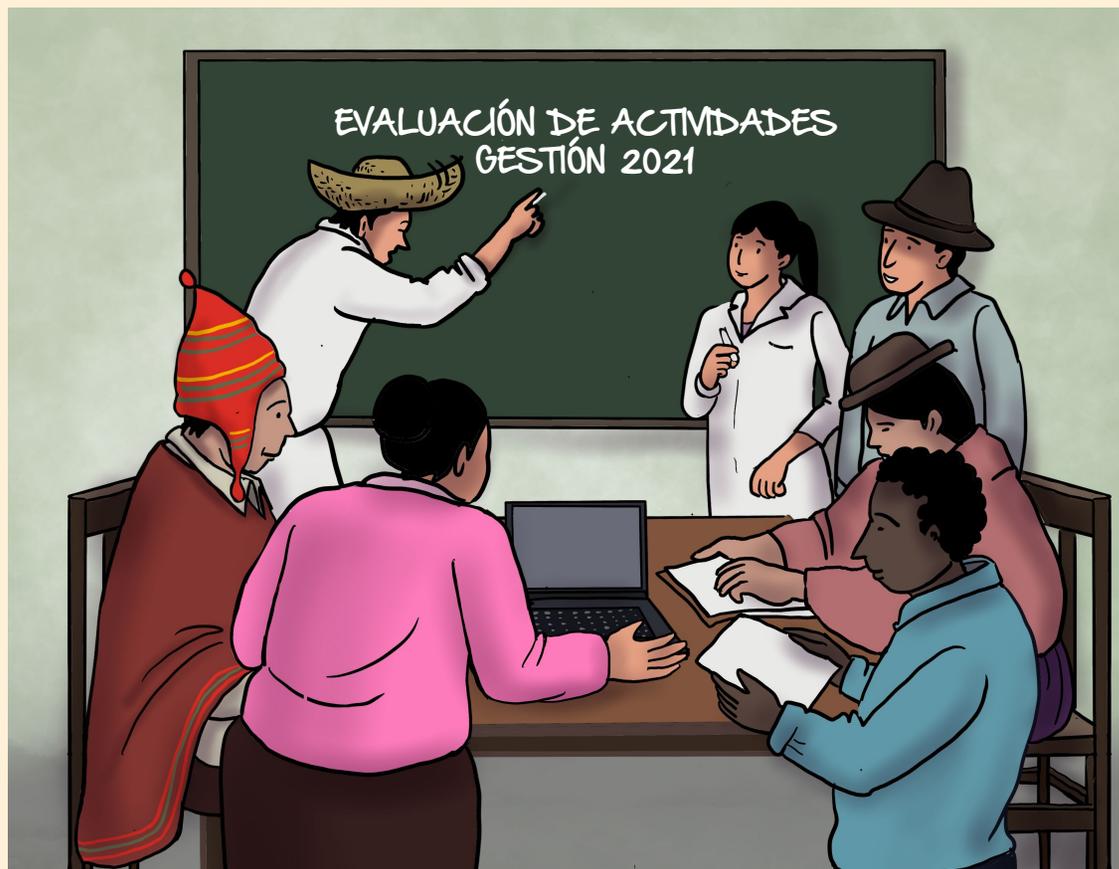
La evaluación es una valoración rigurosa y sobre todo independiente se realizada para determinar en qué medida se están logrando los objetivos y contribuyendo a la toma de decisiones, se la realiza a media gestión o a la culminación. Los objetivos del seguimiento y la evaluación son muy similares porque proporcionan información que ayuda a tomar decisiones más acertadas para mejorar el desempeño y alcanzar los resultados planteados. En nuestro caso la evaluación será realizada por el mismo CESC pero en la que tendría que participar también otros actores de la comunidad educativa como: autoridades educativas, autoridades originarias, maestras y maestros, madres y padres de familia, estudiantes y otros actores importantes que estén involucrados en la gestión educativa.

FASE 5: EVALUACIÓN

La evaluación es una fase o momento en el que se realiza un balance e interpretación del **"Plan de Acción" ejecutado**, sirve para medir los resultados y los logros alcanzados al finalizar la gestión.

La evaluación es un paso fundamental para los CESC porque permitirá establecer los resultados alcanzados a lo largo de la gestión y también identificar los principales obstáculos para que en la siguiente gestión los nuevos miembros del CESC que asuman puedan dar continuidad.

Se sugiere que la evaluación pueda realizarse a partir de dos aspectos importantes: El primero referido al Plan de acción y el segundo referido al trabajo realizado por los miembros del CESC.



LA EVALUACIÓN FINAL DEL CESC



Fuente: Elaboración propia.

La evaluación final, se la realiza una finalizada la gestión y se hace énfasis en el “Plan de Acción”, pero sugerimos que también es muy importante realizar una autoevaluación por cada uno de los integrantes del Consejo Educativo Social Comunitario porque esto permitirá valorar el trabajo realizado por cada uno de ellos.

¿Qué es la autoevaluación para los CESC?

La autoevaluación es un ejercicio de reflexión sobre uno mismo, es un ejercicio de autoconocimiento. Cuando una persona se autoevalúa, sirve para conocer sus fortalezas (indica el progreso y crecimiento) y las debilidades (son los puntos de atención para mejorar). En este caso cada uno de los miembros del CESC evaluará el trabajo realizado en función al cargo que le fue asignado tomando en cuenta sus roles y funciones en el marco de la Ley N° 070 AS-EP.

La herramienta de autoevaluación es muy importante, aunque suele ser un poco complejo evaluarse y confrontarse a uno mismo. Este proceso ayuda bastante valorar y potenciar las fortalezas identificadas y a ser superados los aspectos negativos o debilidades identificadas. Al final del proceso es importante compartir los resultados de cada autoevaluación entre los miembros del CESC para que juntos puedan tener esta mirada interna y valorar el trabajo realizado en la gestión.

Existen varias formas de realizar la autoevaluación se la puede hacer de manera oral (o colectiva) o escrita, mediante la aplicación de instrumentos como una ficha o cuestionario, donde se planteen preguntas sencillas pero que recuperen los elementos fundamentales de los roles y funciones. La manera como se la realice dependerá de cada CESC.

EJEMPLO FICHA DE AUTOEVALUACIÓN PARA MIEMBROS DEL CESC

DATOS GENERALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: CARGO EN EL CESC:

Localidad:

Distrito: Núcleo: Unidad Educativa:

EJES CENTRALES (Preguntas)	NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
COORDINACIÓN				
1.				
2.				
3.				
GESTIÓN				
1.				
2.				
3.				
RESPONSABILIDAD				
1.				
2.				
3.				
CUMPLIMIENTO DE ROLES Y FUNCIONES				
1.				
2.				
3.				

FASE 6: RENDICIÓN DE INFORME DE GESTIÓN

Una vez concluida la gestión educativa es necesario realizar la “**Rendición de informe de gestión**”, esta última fase es muy importante, porque se presenta a la comunidad educativa el trabajo realizado, los resultados alcanzados y también las actividades inconclusas y dificultades que se presentaron. La rendición del informe final debe ser de carácter público, porque permite mostrar y transparentar el cumplimiento de las funciones ejercidas por parte del CESC.



La rendición del informe final, se constituye en una muestra más del ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, donde se concreta la ampliación de la democracia en la política educativa, tanto los miembros del CESC entregan e informan y los miembros de la comunidad educativa reciben y participan del proceso de devolución.

BIBLIOGRAFÍA

CONAMAQ, CSUTCB, CIDOB, APG, CSCB, FNMCB-BS, CEAM, CEPOG, CENAQ y CEA. (2004). *Por una educación indígena originaria. Hacia la autodeterminación ideológica, política, territorial y sociocultural*. “Libro Verde”. Santa Cruz – Bolivia.

CNC-CEPOs (2008). *Educación, cosmovisión e identidad. Una propuesta curricular desde las naciones y pueblos indígenas originarios*. La Paz: Embajadas de Holanda y Dinamarca.

2016^a *Sistematización del proceso de construcción de los currículos regionalizados de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios*. La Paz: OXFAM - FAUTAPO.

2016^b *El Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo: Análisis desde las naciones y los pueblos indígena originarios y afrobolivianos*. La Paz: CNC-CEPOs.

2014 *Participación Social Comunitaria en Educación. Coordinadora Nacional Comunitaria de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CNC-CEPOs)*. La Paz: CNC-CEPOs – UNICEF.

2013 *Guía de valoración de los aprendizajes. Una propuesta de valoración de los aprendizajes desde la perspectiva comunitaria, en el marco de la armonización de los currículos regionalizados con el currículo base plurinacional*. La Paz: IBIS Dinamarca – FAUTAPO.

Consejo Educativo Qullana Aymara CEA (2019). *Participación Social Comunitaria en Educación. Funciones y atribuciones de Consejos Educativos Social Comunitarios de la Nación Qullana Aymara*. Documento de trabajo. El Alto. INTERED.

Estado Plurinacional de Bolivia (2010). *Ley de Educación N°070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez*. Ministerio de Educación.

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz, Bolivia. (Edición Oficial)

INE (2016). *Censo de Población y Vivienda 2012 Características de la Población*. En: <https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/publicaciones/118-publicaciones/estadisticas-por-actividad-economica/156-censo-de-poblacion-y-vivienda-2012-caracteristicas-de-la-poblacion>

Ley N°3760 de 07/11/2007. Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Paz – Bolivia, Gaceta Oficial.

Ley N°269 de 02/08/2012. Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas. La Paz – Bolivia, Gaceta Oficial.

YAPU Mario e IÑIGUEZ, Erick (2014). *Pautas metodológicas para la realización de grupos focales. Antecedentes, fundamentos y prácticas*. La Paz – Bolivia, UPIEB.

Ministerio de Educación (2018) Guía metodológica del Bachillerato Técnico Humanístico. Educación de personas jóvenes y adultas (Documento de trabajo). La Paz, Bolivia. En digital: <http://www.ddeduclpz.gob.bo/images/pdfs/alt/bth/1.pdf>

2019 *Programas de Estudio. Educación Secundaria Comunitaria Productiva*. Viceministerio de Educación Regular – Dirección General de Educación Secundaria. ME. La Paz – Bolivia.

2020a Resolución Ministerial 0001/2020. Subsistema de Educación Regular. Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar. Enero.

2020b Plan Nacional de Contingencia Educativa. “*Prevención de violencias en el entorno educativo*”. La Paz, Bolivia. Febrero.

2020c *Reglamento de Gestión del Currículo del Subsistema de Educación Regular*. Documento Oficial.



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA

Centro de Multiservicios Educativos
CEMSE

La Paz; Calle Pichincha, Nro 750, Zona Norte
Teléfonos (591) (2) 280183 - 280800
www.cemse.edu.bo

Fundación Acción Cultural Loyola
ACLO

Sucre; Calle Loa N° 602, Zona central
Teléfonos: (59) (4) 6462213
www.aclo.org.bo



EDUCACIÓN en VOZ ALTA
promoción y responsabilidad social

